



DESPACHO DE LA CONTRALORA

CÓDIGO: 002
PAGINA 1 de 3

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	Elaboró	REVISÓ Y APROBO	FUM
1	Actualización del proceso auditor de la Contraloría Dptal.	María Helena Figuera-Secretaria Ejecutiva del Despacho.	Contralora	24/06/2013

RESOLUCION No. 072 DE 2013

Por medio de la cual se actualiza el proceso auditor en la Contraloría Departamental de Arauca

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las que le confiere la Ordenanza 03E de 1992, en concordancia con la Ley 87 de 1993 y Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 267 de la carta política, la Contraloría departamental de Arauca es una entidad de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal, que ejerce la función pública de la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, de manera posterior y selectiva, gozando de las mismas atribuciones otorgadas a la contraloría general de la república, en su jurisdicción según lo determina el artículo 272 de la misma carta política de 1991;

Que en este sentido la constitución política en su artículo 268 numerales 1 y dos, señalan como atribuciones de la contraloría general de la república las de : “ prescribir los métodos y las formas de rendir cuenta los responsables de manejo de fondo o bienes de la nación e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse“ y “ Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado”.

Que la ley 42 de 1993, mediante la cual se organiza el sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, consagra en su título I, Capítulo I, los principios, sistemas y procedimientos técnicos del control fiscal, determinando en el artículo 19 que dichos sistemas de control, podrán aplicarse en forma individual, combinada o total.

Que el artículo 130 de la ley 1474 de 2011, Metodología para el Proceso Auditor en el Nivel Territorial. Estipula que la Contraloría General de la República, con la participación de representante de las Contraloría Territoriales a través del Sistema Nacional de Contralores (Sinacof), facilitara a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales una metodología para el desarrollo del Proceso Auditor, adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial.

¡Control Fiscal, Oportuno y Participativo!



8856628 -FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

Email:contraloriadearauca@gmail.com

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	Elaboró	REVISÓ Y APROBO	FUM
1	Actualización del proceso auditor de la Contraloría Dptal.	María Helena Figuera- Secretaria Ejecutiva del Despacho.	Contralora	24/06/2013

Para dar cumplimiento a lo normado en el artículo 130 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, la Contraloría General de la República, a través del Sistema Nacional de Control Fiscal-SINACOF-constituyeron una metodología adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la Función del Control Fiscal en el nivel territorial.

Esta metodología no se puede adoptar en nuestra entidad en su totalidad para el desarrollo de nuestro PGA, por poseer una estructura tan reducida frente a 58 sujetos de control, proceso auditor que solo cuenta con tres profesionales y un apoyo del área administrativa y financiera.

Los profesionales asignados al proceso auditor ejercer múltiples funciones en diferentes procesos y áreas de la entidad y, en consecuencia, queda sujeta a adoptar algunos apartes de la guía y continuar con los procesos que se tienen implementado en la entidad.

Que en la medida de las necesidades y disposición de recurso humano frente a la multiplicidad de funciones y de acuerdo a nuestra estructura se realizaran las modificaciones necesarias hasta lograr un porcentaje más alto en la utilización de esta guía.

En merito de los expuesto se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: las políticas y lineamientos del despacho de la contralora continua vigente.

ARTICULO SEGUNDO: Se adopta la elaboración y consolidación de la matriz de riesgo fiscal, con la cual identificamos los entes y asuntos auditar.

ARTICULO TERCERO: Se adopta los criterios para emitir opinión de los estados contables y financieros de los sujetos y asunto a auditar.

ARTICULO CUARTO: Durante las vigencias posteriores se realizaran las gestiones pertinentes al ajuste de la matriz de gestión fiscal, diseñada en la guía en el entendido que esta aplica para contralorías con estructuras grandes, que les permite dentro de ellas dedicación de tiempo completo a las diferentes etapas del proceso auditor.

ARTÍCULO QUINTO: Mientras que se logre la adopción de la matriz citada en el artículo anterior y de más inconvenientes planteados, esta entidad continuará con la metodología del proceso auditor establecida en la entidad, la cual se encuentra ajusta a su estructura.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir del 24 de junio de 2013.

¡Control Fiscal, Oportuno y Participativo!



8856628 -FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia

Email: contraloriadearauca@gmail.com



DESPACHO DE LA CONTRALORA

CÓDIGO: 002
PAGINA 3 de 3

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	Elaboró	REVISÓ Y APROBO	FUM
1	Actualización del proceso auditor de la Contraloría Dptal.	María Helena Figuera-Secretaria Ejecutiva del Despacho.	Contralora	24/06/2013

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil trece (2013).

MARIA LOURDES CASTELLANOS BELTRAN
Contralora Departamental.

¡Control Fiscal, Oportuno y Participativo!



8856628 -FAX: 8852250



Cra. 22 No. 18-32, Arauca – Colombia
Email:contraloriadearauca@gmail.com